

ANEXO JUSTIFICACIÓN

MEMORIA ECONÓMICA: DESGLOSE DE FACTURAS

Entidad:

NIF:

Subvención de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes al Excmo. Ayuntamiento de para la realización de .

Importe total de la inversión:

Importe total de la subvención:

Fecha firma resolución de concesión de la subvención:

Fecha finalización plazo de justificación: _____.

Importe total justificado:

1.- Que la relación de gastos totales necesarios para la realización del proyecto subvencionado han sido los siguientes:

Nº	Nº Factura / documento	Fecha	Empresa	Concepto	NIF	FECHA PAGO	Forma de pago (transferencia / efectivo)	Importe total IVA incluido

TOTAL	
-------	----------------------

OBSERVACIONES:
--

2.- Que se han cumplido las obligaciones de publicidad establecidas.

3.- Que la documentación acreditativa tanto de las contrataciones realizadas como de los gastos y pagos efectuados con cargo a la resolución de concesión de subvención especificada, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obra en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la administración correspondiente.

4.- Que las contrataciones realizadas cumplen con los requisitos y condiciones previstas en la citada resolución.

5.- Que los gastos y pagos previstos en la resolución, justificados anteriormente, han sido efectivamente realizados y pagados, y que están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

6.- Que todas las actividades o inversiones desarrolladas o realizadas son acordes con el contenido de la resolución de concesión.

7.- Que no ha obtenido otras subvenciones que en concurrencia con la que se concedió superen el coste de las actividades o inversiones desarrolladas o realizadas.

En a fecha de la firma electrónica .

El/La Auditor/a

NOTAS:

- a) Los gastos generales deberán ser justificados individualmente, además de con las facturas o documentos correspondientes, mediante certificado expreso de cada gasto o de cada grupo de gastos si son de características similares.
- b) Se deberán justificar, si las hubiere, las diferencias entre los grupos correspondientes al presupuesto inicial y el justificado.
- c) Los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000,00 euros deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documentos de cargo en cuenta, etc.).
- d) Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000,00 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).
- e) En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde el pago.